



CUT: 208016-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0097-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP

Ocoña, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 208016-2024, presentado por el señor Reynel Quispe Carapi, presidente de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA señala que, las Comisiones y Comités de usuarios reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2020-ANA-AAA.CO-ALA.OP de fecha 27 de octubre de 2020 la Administración Local de Agua Ocoña Pausa **reconoce a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza**, que forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi;

Que, el Informe Técnico N° 0053-2024-ANA-AAA.CO-ALA.OP/LOP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga la inscripción de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza; es concordante con la Resolución Directoral N° 1662-2019-ANA/AAA-I-CO, posteriormente modificada mediante Resolución Directoral N° 655-2021-ANA/AAA-I-CO, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza; a la Ley N° 31801 y su Reglamento, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2°.- Oficiar a la Oficina Registral de Castilla - Aplao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2024, que consta de un (01) folio.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Quillunza, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO ANTONIO ARBAÑIL RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

RAAR/lop
Cc.Arch